



ORIGEN:	Código Interno	0212121
	Código DIR 3	LA0008190-OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL
DESTINO:	Código Interno	0212121
	Código DIR 3	LA0008190-OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL

ASUNTO:

Remisión Decreto número 2020/00002, de fecha 02 de enero de 2020.

DECRETO APROBACION BASES SELECCION PLAN ESTATAL VIOLENCIA GENERO

Mediante Orden de 29 de octubre de 2019 se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (BOJA del día 6 de Noviembre de 2019). Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convoca la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género. Por parte del Departamento de Políticas de Igualdad se ha solicitado la participación en dicha convocatoria con un proyecto denominado "PLAN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN UTRERA". En relación al personal solicitado, se compone de un contrato de Grado o Licenciatura en Derecho, otro de Psicología y tres de Trabajo Social.

Dicho proyecto está actualmente pendiente de ser aprobada la excepcionalidad de la contratación por parte de la Junta de Gobierno Local y de la concesión de la subvención por parte de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por lo que cualquier actuación quedará condicionada a la concesión de la subvención.

Debido a la urgente necesidad para iniciar el proyecto, en caso de concesión de la subvención, se convoca el siguiente PROCESO DE



FIRMANTE - FECHA



SELECCIÓN conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria de CINCO contratos de trabajo de un máximo de DIEZ MESES cada uno, de las siguientes categorías:

- 1) UN CONTRATO PARA ASPIRANTES CON TITULACIÓN EN DERECHO
- 2) UN CONTRATO PARA ASPIRANTES CON TITULACIÓN EN PSICOLOGÍA
- 3) TRES CONTRATOS PARA ASPIRANTES CON TITULACIÓN EN TRABAJO SOCIAL

SEGUNDA: La duración del contrato está prevista en diez meses conforme a la resolución de la convocatoria, no obstante su efectividad dependerá de la fecha de concesión de la subvención y de posible prórroga en su finalización (prevista inicialmente para 31 de Octubre de 2020). Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad de prórroga y por tanto, inviabilidad de la ampliación de la fecha del fin de contrato y con el fin de agotar la subvención podrán incrementarse los contratos hasta la totalidad de la cantidad financiada, con prioridad siempre de mayor duración a los aspirantes mejor clasificados.

Dadas las características del programa, esta selección no genera Bolsa de trabajo.

TERCERA:

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al grupo A, subgrupo A2. Para 2020 las retribuciones serán anuales de 28.000 euros brutos aproximadamente por el año completo. Respecto al Grupo A, subgrupo A1 las mismas ascienden anualmente a 32.000 euros aproximadamente.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo establecerse horarios tanto de mañana como de tarde.

CUARTA: Los interesados en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011822B00M2O7W8H0N711 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/01/2020 13:33:13

DOCUMENTO: 20201147435
Fecha: 02/01/2020
Hora: 13:30



Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del Título de Grado en Trabajo Social o equivalente, Derecho o Psicología.

f) Formación específica en violencias machistas y/o igualdad de como mínimo de 200 horas en el caso de Trabajo Social.

g) Formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo de 200 horas en el caso de Derecho o Psicología.

QUINTA: La selección consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes apartados:

a) Titulación Académica (Máximo 4 puntos): Por poseer título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Diplomado Universitario	2,1 puntos
Grado o Licenciado Universitario	2,7 puntos
Doctorado o postgrado	3 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) Experiencia profesional (Máximo 10 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada.

Se valorará con 0,05 puntos por mes completo de experiencia en la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011822B00M2O7W8H0N711 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/01/2020 13:33:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20201147435 Fecha: 02/01/2020 Hora: 13:30</p>
---	--	---



Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y con igual o nivel superior al ofertado, 0,04 puntos por mes completo de experiencia en empresas públicas, patronatos, etc, con más del 50% de capital público, y 0,01 puntos por mes completo de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

Se entiende por Administración Pública: Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Ministerios, Universidades, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades.

Se entiende por Empresas Privadas: empresas participadas por cualquier Administración Pública con el 50% o menos de capital público o cualquier sociedad mercantil o autónomo.

La valoración se hará conforme a las anotaciones establecidas en el Informe de Vida Laboral correspondiente a cada contrato, nombramiento, etc, dividiendo el número de días entre 30 y multiplicando por 0,05, 0,04 ó 0,01 dependiendo si es Administración Pública, Empresa Pública o Empresa Privada.

Sólo se tendrán en cuenta los trabajos realizados por cuenta ajena.

La no presentación de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo.

c) Formación (Máximo 4 puntos): Los cursos, seminarios y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, siempre que vengan rubricados y sellados por dicha Administración, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En relación a la vigencia los cursos deberán ser posteriores a 1 de Enero de 2008.

Sólo se valorarán aquellos cursos que contengan un mínimo de 20 horas, en la forma siguiente:

Cursos con aprovechamiento, siempre que se indique tal condición:

- De 20 a 50 horas: 0,1 punto
- De 51 a 100 horas: 0,2 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos
- De 201 a 300 horas: 0,7 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011822B00M2O7W8H0N711 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/01/2020 13:33:13

DOCUMENTO: 20201147435
Fecha: 02/01/2020
Hora: 13:30



- De 301 a 400 horas: 1 punto

A partir de 400 horas se valorarán con 1 punto y 0,3 puntos más por cada 100 horas que sobrepase las 400.

Los cursos de asistencia (en los que no vengan indicado expresamente "aprovechamiento") se valorarán a la mitad de la puntuación establecida anteriormente y la impartición de cursos se valorarán con el doble de la puntuación indicada.

Se valorarán con 1 punto la formación en idiomas extranjeros siempre que el nivel certificado sea, al menos el B-1.

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate se resolverá por sorteo.

d) Por superación de exámenes en procesos selectivos (Máximo 2 puntos): por cada examen superado en convocatorias de la categoría a la que opta, 0,25 puntos. El proceso selectivo deberá ser posterior a 2007. Solo se valorará certificación emitida por la Administración Pública convocante de la plaza.

SEXTA. El artículo 14. 3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: *"Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios"*. El apartado 2.e) del mismo texto legal dispone que *los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración*. La conexión de ambos apartados lleva a determinar que los aspirantes a procesos selectivos temporales de este Ayuntamiento realicen su participación exclusivamente por medios telemáticos.

La ruta de acceso es: <https://sede.utrera.org/>. En la misma la sección todos los trámites/Inscripción en Bolsa de empleo con autobaremo.

SEPTIMA: En la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento el aspirante deberá rellenar telemáticamente el autobaremo junto con la solicitud de participación que el sistema automáticamente genera, así como los datos identificativos necesarios, siendo imprescindible un teléfono móvil y un correo electrónico. En



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011822B00M207W8H0N711 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/01/2020 13:33:13

DOCUMENTO: 20201147435
Fecha: 02/01/2020
Hora: 13:30



caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo. El autobaremo vinculará al aspirante en relación a la documentación aportada, siendo la puntuación definitiva la fijada por el Ayuntamiento de Utrera. El aspirante justificará mediante **declaración responsable** en el modelo de solicitud la veracidad de cuanta documentación presente.

A la solicitud de participación deberá unirse justificantes de la titulación y experiencia requerida en la base cuarta, así como copia de todos los méritos alegados para el concurso (Informe de Vida Laboral Actualizado a fecha de la convocatoria, Contratos de Trabajo o en caso de servicios prestados en Administración Pública certificado expedido por dicha Administración donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, diplomas o certificaciones de cursos de formación y certificaciones de superación de pruebas en procesos selectivos, en su caso).

Todos los documentos que se presenten irán enumerados de forma correlativa, comenzando por el n.º 1 y en el orden que se establece en el modelo de autobaremo, es decir, primero los documentos referentes a titulación académica; a continuación los relativos a experiencia, seguidamente los de formación y por último los de superación de exámenes. De esta forma el n.º de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta.

OCTAVA: El plazo de presentación de solicitudes de participación será del 3 al 17 de Enero de 2020.

NOVENA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal Plaza de Gibaxa, nº1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 5 días. En este listado se aparecerá la puntuación del autobaremo.

DÉCIMA: Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

La lista irá con el número de puntos según autobaremo.

UNDÉCIMA: Conforme a la lista definitiva que estará ordenada por puntos,



según la autobaremación de los candidatos, y una vez concedida la subvención y realizados los oportunos trámites para la contratación, se procederá a valorar los expedientes. Si la puntuación asignada coincide con la del autobaremo conforme a la documentación aportada por el candidato se procederá al llamamiento de la persona seleccionada en primer lugar. Si la puntuación no coincidiese se pasará a poner al candidato en el lugar correspondiente por puntos en la lista definitiva, procediendo, en este caso a pasar al siguiente candidato de la lista y así sucesivamente.

En la web municipal se publicará la puntuación de los aspirantes cuyos expedientes hayan sido valorados, pudiendo solicitar en un plazo de 3 días desde la publicación la revisión o reclamación del mismo.

DUODÉCIMA: A efectos de llamamiento de candidatos para su contratación, el único medio de contacto será el teléfono móvil del interesado, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en cuatro momentos distintos durante dos días en horario de 9 a 14 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto y un correo electrónico al indicado en la solicitud de participación (que deberá modificarse de la misma forma que el teléfono) dando plazo hasta las 14.30 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono o correo electrónico) se entenderá que rechaza al puesto ofrecido.

DECIMOTERCERA: Las personas que vayan a ser contratadas aportarán documentación original de todos los méritos valorados en el concurso cuando sean requeridos. Si la documentación aportada no es original o no se corresponde con lo aportado inicialmente se procederá al recálculo de los méritos con una penalización del 10 % sobre la puntuación final y pasará en la bolsa de trabajo al lugar que le corresponda, según la nueva baremación.

Los documentos que no sean originales no serán valorados.

DÉCIMOCUARTA Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal (www.utrera.org),.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011822B00M2O7W8H0N711 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 02/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/01/2020 13:33:13

DOCUMENTO: 20201147435
Fecha: 02/01/2020
Hora: 13:30

